

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción.

De acuerdo con el entorno en donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones de Gobierno, es necesario registrar e informar sobre la gestión pública con su incidencia contable y presupuestaria.

La estructura de la información financiera atenderá la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente, y en lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación, y la fiscalización, entre otras. Los estados financieros pueden variar en la estructura o en los rubros establecidos comúnmente para la iniciativa privada por las particularidades que atiende la información financiera de gobierno; sin embargo, en lo posible se procurará que converjan con éstos, a fin de ser comparables.

La estructura básica de los estados presupuestarios deberá coincidir con la forma en que se aprueban los presupuestos públicos en México.

En este sentido, la estructura básica de los estados financieros debe contener como mínimo los siguientes elementos:

a) En los estados contables reflejar:

Los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública, y las originadas por modificaciones patrimoniales. Se deberán de distinguir los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad o a cargo del gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Se presentarán los ingresos y gastos derivados del ejercicio y ejecución de los presupuestos públicos.

b) En los estados presupuestarios reflejar:

Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos, considerando principalmente las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, su diferencia y apartados de las distintas fracciones señaladas en la mencionada ley.

Los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento, aplicando los topes y las fracciones de la Ley de Ingresos.

Los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Dicha información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación.

2. Panorama Económico y Financiero.

Xicotepec es uno de los municipios más importantes de la Sierra Norte de Puebla y tiene influencia regional en el desarrollo económico de la zona por su amplia gama de actividades rurales y comerciales.

No obstante, su nivel de desarrollo está acompañado de productos contraste económicos y sociales.

Existen zonas de interior del municipio con niveles de desarrollo humano aceptables; pero igualmente existen sectores de población con altos niveles de pobreza, quienes durante años han vivido en la exclusión social.

La economía de Xicotepec está basada en la agricultura, cafecultura y la ganadería, se identifica un comportamiento del crecimiento del sector comercio y servicios, acompañado del proceso de urbanización en la cabecera municipal.

En 2010, la población económicamente activa sumo un total de 28 mil 505 personas; mientras la población ocupada de 12 años y más fue de 27 mil 324 personas, la población desocupada fue de mil 181; fuente INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

3. Autorización e Historia.

Orígenes de Xicotepec

Época de cultura autóctona

Hacia el año 300 a. de C. la cultura otomí se estableció en lo que hoy conocemos como Xicotepec y 700 años más tarde (400 d. de C.) formó parte del florecimiento de la cultura totonaca llamándola Tukabcufi o Kakolun.

En 1325 Xicotepec tributaba al Señorío de los huastecos con capital en Tuxpan, Veracruz y en 1444, a Texcoco hasta 1521 con la caída de Ternohtitlan como figura en el grabado del Teponaztli.

En 1430 el Tlatoani Chicometécatl, Señor de Xicotépetl formaba parte del consejo privado del Señorío de Texcoco, siendo Tlatoani Nezahualcóyotl (inicio del Códice de Xicotepetl: año tres conejo -1430-)

Nezahualcóyotl llega a Xicotépetl con su hijo Cipactli para combatir al Señorío de los huastecos de Tuxpan, en 1438.

Época Colonial

En 1536 Xicotépetl es nombrado como Ayuntamiento Virreinal por el Capitán Hernán López de Ávila, siendo el primer Alcalde Manuel “El bravo” Maldonado.

En 1542 llegan al Señorío de Xicotépetl los frailes agustinos y en 1570 el fraile franciscano Andrés de Olmos designa al San José como patrono de la localidad llamándola San José de Xicotepec, año que se considera como fundación de Xicotepec.

En 1572 se concluye la construcción del primer santuario cristiano consagrado a San Juan Bautista tras la quema del primer templo adjudicado a San José, razón por la cual la Ciudad de Xicotepec de Juárez ostenta dos Santos patronos.

En el año de 1572, Don Miguel del Águila, nieto de Cōatl, asume el cargo de Gobernador y es considerado el autor intelectual del Códice de Xicotepec encontrado en Cuaxicala.

Alonso Villanueva Cervantes, Alcalde Mayor de Huauchinango, hace entrega del pictograma considerado el Escudo de Armas de Xicotepec y su respectiva descripción en 1609.

Época de independencia

Participación del pueblo de Xicotepec en algunas batallas:

En 1810 durante la independencia de México bajo el mando del General José Francisco Osorno.

En 1847 durante la intervención norteamericana bajo el mando del Capitán Rafael Cabrera.

En 1862 y 1867 en la Batalla de Puebla, durante la invasión francesa bajo el mando del General Cástulo Alatríste y durante el Asalto a Puebla bajo las órdenes del General Rafael Cravioto, respectivamente.

En 1785 (de acuerdo a los “Lienzos de Tuxpan”) y 1826 se reconoce a Xicotepec como pieza fundamental de la huasteca considerando sus costumbres y tradiciones.

Xicotepec adquiere el título de Municipio en 1861 mediante un decreto emitido por Miguel C. Alatríste, Gobernador de Puebla.

Época moderna

En 1895, es instituido el nombre de Villa Juárez a esta localidad al elevarse a la categoría de Villa.

En 1904 y 1931 fueron inaugurados los dos primeros Kioskos de Xicotepec.

En 1920 es asesinado en Tlaxcalantongo, Puebla el General Venustiano Carranza y velado por tres días en Villa Juárez por lo que fue considerada como capital de la República.

Por decreto del gobernador Fausto M. Ortega, en 1960 la localidad adquiere la categoría de Ciudad ostentando el nombre oficial de Xicotepec de Juárez.

Xicotepec es considerada como cabecera del 18° Distrito Judicial en 1962 y en 1977, del 19° Distrito Local Electoral.

El antropólogo francés Guy Stresser-Pean, en 1996, durante las festividades a la deidad Xochipilli, presenta la interpretación y estudio del Códice de Xicotepec.

Para beneplácito del pueblo de Xicotepec de Juárez, en el año 2010 es develada la imagen de la Monumental Virgen de Guadalupe.

En el año 2012, el gobierno del Estado otorga el nombramiento de “Pueblo Mágico” a Xicotepec de Juárez por la riqueza cultural y natural que convergen en este lugar.

4. Organización y Objeto Social

Misión: Ser un municipio promotor del desarrollo económico, turístico, cultural y social, con énfasis en la atención a grupos vulnerables, con mayor seguridad pública, que brinde infraestructura y servicios públicos de calidad, con estricto apego a la cultura de la legalidad y transparencia, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Xicotepec.

Visión: Ser un Gobierno responsable, con total apego a la legalidad y a la rendición de cuentas, con acciones para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Xicotepec. Hacer de nuestro municipio un destino con seguridad, tranquilidad y paz social, con una gran vocación turística que promueva la inversión y genere empleos.

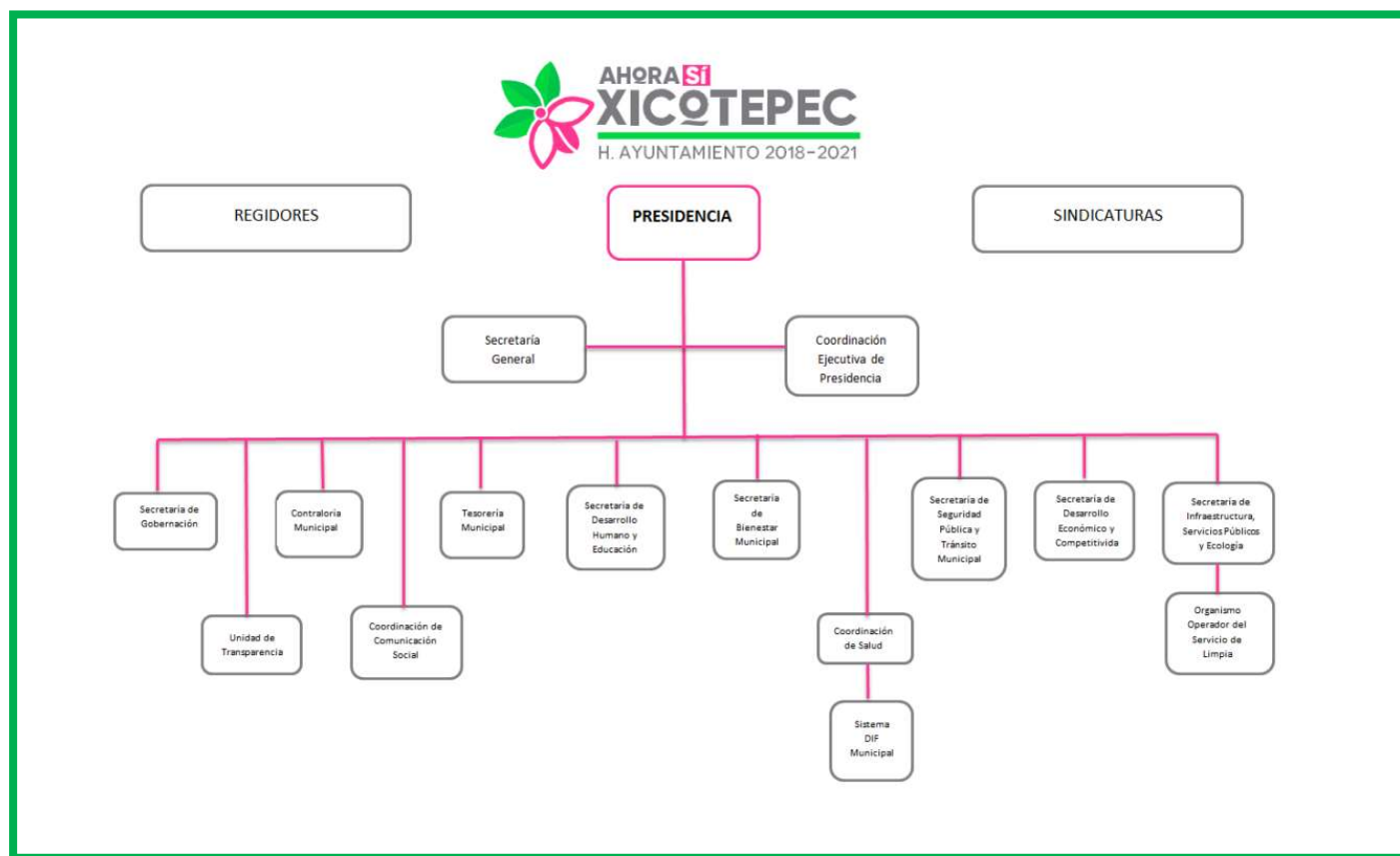
El principal objetivo es brindar los servicios públicos de:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento y
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Las obligaciones fiscales que tiene como Municipio son las siguientes:

- a) Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
- b) Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas Morales).
- c) Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informen sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
- d) Informar anualmente los pagos y retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios.
- e) Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
- f) Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
- g) 2.5% Sobre Nómina, ISERTP (Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal).

La estructura organizacional básica es:



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina, Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental.

La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas, Artículo 21 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental. El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios, Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo, Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental.

En base a esto nos vimos a la tarea de buscar un Sistema de Contabilidad Gubernamental que contara con tales características:

NSARC, Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Municipios el cual es una solución que integra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, emitiendo Estados Financieros en tiempo real, de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el CONAC, para lograr la rendición armonizada y sustentada de las Cuentas Públicas de los Entes.

Está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Actualización: no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio.
- b) No se realizan operaciones en el extranjero
- c) No se ha utilizado ningún método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) No se aplica ningún sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: el Municipio de Xicotepec Puebla no realiza cálculo de la reserva actuarial, por lo que no hay beneficio para los empleados del mismo.

- f) Provisiones: Se dejaron provisiones por un importe de **\$19,112,920.68** (Diecinueve millones ciento doce mil novecientos veinte pesos 68/100 M.N.); las cuales serán pagadas a más tardar a finales del tercer trimestre de 2021, dicho importe se refleja en los Estados Financieros correspondientes al mes de **julio** de 2021.
- g) Reservas: El Municipio de Xicotepec Puebla no tiene reservas.
- h) No hay Cambios en políticas contables y corrección de errores debido a que nos basamos en los nuevos lineamientos emitidos por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) Reclasificaciones: No se realizó ningún movimiento entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos: se recibió un saldo en cuentas por cobrar el 14 de Octubre de 2018 por los conceptos siguientes: Participaciones deudor de otros recursos por \$20,204.36, BANAMEX, S. A. por \$4,808,932.30, Servicio de administración tributaria (por concepto de subsidio acreditable) por \$1,346,316.37, Participaciones deudor de FISE 2013 por \$348.00, dando un total de \$6,175,801.03; al mes de Junio de 2020 esta administración ha depurado la cantidad de \$1,348,368.73, estando en proceso de recuperar la cantidad de \$4,808,932.30 por reintegro que realizará el Banco BANAMEX, S.A. más intereses generados por dicha cantidad.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

El Municipio de Xicotepec Puebla no tiene riesgo cambiario, debido a que todas las operaciones que realiza son en Moneda Nacional.

8. Reporte Analítico del Activo.

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: El Municipio de Xicotepec Puebla toma en cuenta los parámetros de vida útil establecidos por el CONAC.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: El Municipio de Xicotepec Puebla no ha realizado ningún cambio de los porcentajes de depreciación, toma en cuenta los ya establecidos por el CONAC.

9. Fideicomiso, Mandatos y Análogos.

EL Municipio de Xicotepec Puebla cuenta con un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago con la Institución que anteriormente llevaba el nombre Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el cual es un mecanismo de pago de un Crédito Simple celebrado con fecha 11 de diciembre de 2014, actualmente dicho Banco fue fusionado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

10. Reporte de la recaudación.

- a) Durante el Ejercicio Fiscal 2021 el Municipio de Xicotepec Puebla ha reportado el siguiente comportamiento (incremento/decremento) respecto a la recaudación del mes de **julio** del ejercicio anterior:

Concepto	Mes De Julio 2021	Mes De Julio 2020	Incremento/Decremento	Porcentaje De Incremento/Decremento
Ingresos Derivados De Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0%
Impuestos	4,675,740.00	4,617,961.00	57,779.00	1%
Derechos	8,004,700.18	7,617,207.94	387,492.24	5%
Productos	525,491.09	558,528.99	-33,037.90	6%
Aprovechamientos	149,410.76	382,656.23	-233,245.47	61%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal Y Fondos Distintos De Aportaciones	121,750,832.20	136,914,435.77	-15,163,603.57	11%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0%
Total	135,106,174.23	150,090,789.93		

- b) En cuanto a la proyección de la recaudación e ingreso que se tiene a mediano plazo se reporta lo siguiente:

Concepto	Estimado Ejercicio 2021	Modificado	Recaudado Julio 2021	Por Recaudar	Avance Recaudación
Ingresos Derivados De Financiamientos	0.00	9,114,765.63	0.00	0.00	0%
Impuestos	8,444,586.86	8,444,586.86	4,675,740.00	3,768,846.86	55%
Derechos	16,257,668.55	16,291,668.55	8,004,700.18	8,286,968.37	49%
Productos	1,738,148.21	1,704,148.25	525,491.09	1,178,657.16	30%
Aprovechamientos	770,853.37	770,853.37	149,410.76	621,442.61	19%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal Y Fondos Distintos De Aportaciones	219,964,245.44	220,018,049.58	121,750,832.20	98,267,217.38	55%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Total	247,175,502.43	256,344,072.24	135,106,174.23	112,123,132.38	

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Tipo de Obligación	Plazo	Tasa	Fin, Destino y Objeto A	Acreedor, Proveedor o Contratista	Importe Total	Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos			
						Fondo	Importe Garantizado	Importe Pagado	% respecto al total
Crédito Simple	180 meses	TIE+2.50	Inversión Pública Productiva	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	70,000,000.00	Fondo General de Participaciones/FORTAMUN DF	45,324,212.00	24,675,788.00	35%

	Importe
Deuda Pública Bruta Total al 31 de diciembre del Año 2020	49,960,443.00
(-) Amortización 70	667,441.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 70	49,293,002.00
(-) Amortización 71	665,838.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 71	48,627,164.00
(-) Amortización 72	664,174.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 72	47,962,990.00
(-) Amortización 73	662,446.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 73	47,300,544.00
(-) Amortización 74	660,655.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 74	46,639,889.00
(-) Amortización 75	658,799.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 75	45,981,090.00
(-) Amortización 76	656,878.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 76	45,324,212.00

	Al 31 de diciembre del año anterior	Trimestre que se informa
Ingresos Propios	23,265,203.51	14,098,662.50
Saldo de la Deuda Pública	49,960,443.00	45,324,212.00
Porcentaje	0.47	0.31

12. Calificaciones otorgadas.

- HR Ratings revisó al alza la calificación de HR A+ (E) a HR AA- (E) y mantuvo la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de Xicotepec con Binter por un monto de P\$70.0m.

https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=7010

- HR Ratings revisó al alza la calificación de HR BBB a HR A- al Municipio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla, y modificó la Perspectiva de Positiva a Estable.
https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=4781
- PCR Verum aumenta calificación a 'AA-/M (e)' desde 'A-/M (e)' a un crédito del Municipio de Xicotepec, Puebla contratado con Banorte.
- PCR Verum incrementa calificación a 'BBB/M' desde 'BBB-/M' al municipio de Xicotepec, Puebla.
<https://pcrverum.mx/informes/busqueda?q=XICOTEPEC>

13. Información por Segmentos.

El Municipio de Xicotepec Puebla no presenta información por segmentos.

14. Proceso de Mejora.

En la actualidad el Municipio de Xicotepec Puebla registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lograr la rendición armonizada y sustentada de la Cuenta Pública.

Nos encontramos trabajando para dar cumplimiento con todas las disposiciones que nos establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Ley Orgánica Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normatividad y Lineamientos CONAC logrando al cierre del cuarto trimestre de 2019 un 100.00% en Avance en el tema de Armonización Contable, demostrando así que si se pueden hacer bien las cosas.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

No se realizó ningún evento posterior al Cierre.

16. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR”.

LIC. DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.

LIC. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.

MTRO. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO.
TESORERO MUNICIPAL.

MTRA. ROCÍO MUÑOZ VÁZQUEZ.
CONTRALORA MUNICIPAL